

ción elemental cerámica; don Rafael Gimeno Piqueres, Auxiliar de Preparación elemental cerámica, con la remuneración de 13.000 pesetas anuales.

Don Antonio Tomas Sanmartin, Ayudante de Decoración cerámica (taller), y don José María Royo Martínez, Ayudante de Tecnología laboral y manufactura, con la remuneración de 13.000 pesetas anuales.

Dichas remuneraciones las percibirán los interesados con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se conceden a la Escuela, y

2.º Nombrar para los expresados curso y Escuela al siguiente personal, con carácter interino:

Don Alfonso Blat Monzo, Profesor de Historia de la cerámica; don José Vento González, Profesor de Dibujo de elementos ornamentales; don Antonio Tomás Sanmartin, Profesor de

Estilización artística y colorido; don Luis Ferrer Olmos, Profesor de Tecnología laboral y manufactura, con la remuneración de 13.000 pesetas.

Don Miguel Piqueres Roig, Ayudante de Moldes (taller), con la remuneración de 13.000 pesetas anuales, y

Doña Ofelia Nistal Hidaigo, Profesora de Laboratorio y análisis químico aplicado a la cerámica, con la remuneración de 13.000 pesetas anuales.

Dichas remuneraciones las percibirán los interesados con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se conceden a la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Correos y Telecomunicacion por la que se transcribe relacion de concursantes admitidos a examen para las plazas de Linotipista y Marcador de los Talleres Gráficos de la Direccion General de Correos y Telecomunicacion.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de esta Direccion General, fecha 12 de septiembre último, se hace pública la lista de concursantes admitidos a examen para ocupar una plaza de Linotipista y otra de Marcador en los Talleres Gráficos de la Direccion General de Correos y Telecomunicacion. No existe ningún concursante excluido.

Para la vacante de Linotipista:

D. Giordano Gaitero Gómez.
D. Segundo Garcia Diaz.

Para la vacante de Marcador:

D. José Cascudo Fernández.

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Director general, M. Gonzalez

RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición a una plaza vacante de Practicante de la Escuela Nacional de Puericultura.

Vacante en la plantilla de personal de la Escuela Nacional de Puericultura la plaza de Practicante de la misma, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre.

Esta Direccion General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provision de la mencionada vacante y con arreglo a las siguientes normas:

1.º Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los españoles mayores de edad que estén en posesión del título de Practicante en Medicina y Cirugía o el de Ayudante Técnico Sanitario, tener la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.º Las instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, Madrid), bien personalmente o remitiéndolas de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones señaladas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esta Direccion General la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de oposición.

3.º Terminado el plazo para la admisión de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes

admitidos y excluidos; la exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado», que, en su caso, serían resúbitos, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.º El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será designado oportunamente por esta Direccion General con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.º Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y lugar de su comienzo con una antelación, cuando menos, de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

Primero.—Exposición por escrito, en el plazo máximo de una hora, de los méritos de cada opositor, considerándose como preferentes el título o diploma de Puericultura y los servicios prestados en Servicios de Pediatría y Puericultura.

Segundo.—Desarrollar dos temas por escrito, en el plazo máximo de dos horas, del programa que se adjunta, sacados a la suerte y comunes a todos los opositores.

Tercero.—Ejercicio práctico, a desarrollar en la forma que mejor estime el Tribunal.

6.º Todos los ejercicios serán eliminatorios, y a dicho efecto cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo necesario reunir 25 puntos como mínimo para poder pasar a la práctica del ejercicio siguiente. Las calificaciones las hará públicas el Tribunal al finalizar cada uno de los ejercicios anunciados, y la propuesta, que tendrá carácter de unipersonal, la elevará el Tribunal a esta Direccion General.

7.º El opositor que resulte aprobado será declarado Practicante de la Escuela Nacional de Puericultura.

8.º A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

9.º El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante esta Direccion General, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; las aspirantes del sexo femenino aportarán certificado de haber cumplido el Servicio Social o el estar exentas del mismo. Si dentro del plazo señalado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma primera de la convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, no tuviese opción a la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación. Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1963.—El Director general, Jesús Garcia Orcoven

Sr. Inspector general, Jefe de Personal.